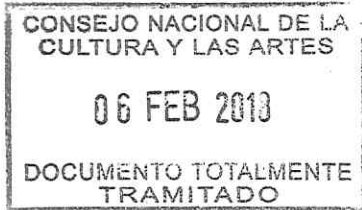


Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes  
KOS/CSO/cso

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29  
DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y  
LAS ARTES DE LA REGION DE LOS  
LAGOS Y CORPORACION CULTURAL  
TEATRO DEL LAGO.**



**EXENTA N° 00189**

**Puerto Montt, 06 FEB 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, convenio de ejecución de proyecto celebrado entre esta Dirección Regional y Corporación Cultural teatro del Lago, del 16 de agosto de 2017, aprobado mediante resolución exenta 679 de 2017, y solicitud de fecha 22 de diciembre de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3), 7) y 9) del artículo 3° de la misma Ley, este Servicio tiene en sus funciones: (i) estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar, y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; (ii) apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, (iii) impulsar la construcción, ampliación, habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país y promover la capacidad de gestión asociada a esa Infraestructura; y (iv) establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas, que sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Que, con el fin de cumplir con la funciones indicadas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó a al Fondo de Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2017 mediante resolución exenta

Nº1675 de 2016. Entre los proyectos seleccionados se encuentra el folio nº246260 del responsable Corporación Cultural teatro del lago, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 679, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 22 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 29 de diciembre de 2017, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo que lo apruebe, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 del Convenio de transferencia de recursos y Ejecución de proyecto, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **Corporación Cultural teatro del Lago**, en el marco del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

#### **ANEXO MODIFICATORIO**

#### **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO**

#### **FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION**

#### **CONVOCATORIA 2017**

En Puerto Montt de Chile, a 29 de diciembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña JESSICA CERON CERON, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región nº 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y Corporación Cultural Teatro del Lago, rol único tributario Nº 65.761.400-9, representada legalmente por José Miguel Correa Manríquez, cédula de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en avenida [REDACTED] en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, línea 4, instituciones y organismos de fomento al arte y la cultura, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

En mérito de la selección del proyecto Folio No 246260 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 16 de agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº 679, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 20 de diciembre envió a esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado.

En efecto, lo solicitado consiste en modificar los lugares y fechas de las presentaciones orientadas principalmente a estudiantes, además solicita modificación presupuestaria y prórroga para entrega de informe de proyecto

Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que lo requerido cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en la postulación es que se autorizará realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza modificar los lugares y las fechas de presentaciones comprometidas cambiando las de las ciudades de Castro y Osorno por Puerto Varas Y Llanquihue y/o Puerto Octay las que se realizarán los días 13 de marzo y domingo 08 de abril de 2018 respectivamente, se autoriza también cambios en el presupuesto de los Items de traslado a alimentación y finalmente se otorga plazo para entrega de informe final para el día 30 de abril de 2018, todo lo anterior según lo señalado en carta del responsable de fecha 20 de diciembre de 2017, la cual se entiende formar parte del presente anexo.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 16 de agosto de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 679, de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña JESSICA CERON CERON para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 220, de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de José Miguel Correa Manríquez, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta de escritura pública de poder especial de fecha 28 de diciembre de 2016 otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto Cifuentes Allel, hay firmas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 436, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



**ANÓTESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "ANA MARIA CERDA ROMO".

**ANA MARIA CERDA ROMO  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado regional Los Lagos
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 Corporación Cultural teatro del Lago, 